



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SUCRE**

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 004/99
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Enero 27 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva remite en grado de revisión la Resolución de la Administración Tributaria Municipal 013/98, que reconoce la exención a favor de la "Unión Evangélica de Sud América", con relación al pago del impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles, de su predio sito en la calle San Alberto N° 258, 266, 274 y 282.

Que, según los Testimonios Notariales adjuntos N° 14/56, 655/75 debidamente legalizados, la "Unión Evangélica de Sud América", acredita su derecho propietario del inmueble sito en calle San Alberto N° 212, 214, 216, 220 (actualmente marcados con los Nos. 258, 266, 274 y 282) estando registrado en Derechos Reales de 18 de enero de 1956 y 27 de diciembre de 1975.

Que, de la revisión de antecedentes y las disposiciones legales, se establece que el señor José Antonio Moya Velásquez, representante de la "Unión Evangélica de Sud América", ha cumplido con los requisitos que prevé el inc. b) Art. 53 de la Ley 843 (texto ordenado 1995) y Art. 10 del D.S. 24204 de 23 de diciembre de 1995, así como se establece en el informe 003/99, emitido por la Comisión de Gestión Administrativa.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1° CONFIRMAR la Resolución Administrativa Municipal 013/98 de 24 de noviembre de 1998, que reconoce la exención en el pago del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles, con relación al predio de la "Unión Evangélica de Sud América", sito en calle San Alberto N° 258, 266, 274, 282, en toda la parte que no se encuentra afectada a una actividad comercial o industrial.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Carlos Quintana Campos
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/amme.

SECCION CAPITAL - PROVINCIA OROPEZA